



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 54 del programa

Examen amplio de las misiones políticas especiales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Michal Komada (Eslovaquia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Decolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones 20ª y 25ª, celebradas los días 4 y 14 de noviembre de 2013, respectivamente (véanse [A/C.4/68/SR.20](#) y [A/C.4/68/SR.25](#)).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General ([A/68/223](#)).
4. En la 20ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el Subsecretario General de Asuntos Políticos presentó el informe del Secretario General (véase [A/C.4/68/SR.20](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.4/68/L.11](#)

5. En la 25ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de México, en nombre de El Salvador, Finlandia, Irlanda, México y el Paraguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” ([A/C.4/68/L.11](#)). Posteriormente, Austria, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Grecia, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Liechtenstein, Letonia, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Portugal,



la República Dominicana, Sierra Leona, Suiza, Tailandia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/68/L.11](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución [67/123](#), de 18 de diciembre de 2012, relativa al examen amplio de las misiones políticas especiales,

Reafirmando su compromiso de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados,

Recordando la función principal de las Naciones Unidas y las funciones y la autoridad respectivas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta,

Alentando los intercambios continuos de información, de manera adecuada, entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría sobre cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales,

Reafirmando los principios de imparcialidad, consentimiento de las partes, implicación nacional y responsabilidad nacional, y destacando la importancia de las opiniones de los países que acogen misiones políticas especiales, así como del diálogo con esos países,

Recordando los informes pertinentes sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales¹, que se ocuparon de las disposiciones financieras y administrativas relativas a esas misiones, reconociendo que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios,

Destacando la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando sus capacidades de solución pacífica de controversias, incluidas la mediación, la prevención y la solución de conflictos, para mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo el aumento considerable del número y la complejidad de las misiones políticas especiales en los últimos decenios,

Reconociendo también la función de las misiones políticas especiales como mecanismo flexible para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo además la necesidad de coherencia en todo el sistema entre las misiones políticas especiales y el sistema de las Naciones Unidas, y poniendo de relieve la importancia de una estrecha colaboración entre las misiones políticas

¹ A/66/340 y A/66/7/Add.21.

especiales y los equipos de las Naciones Unidas en los países para mantener una paz sostenible y prevenir y resolver los conflictos,

Reconociendo la necesidad de que las misiones políticas especiales ajusten su funcionamiento a mandatos claros, creíbles y alcanzables, por medios como la formulación de sus objetivos y propósitos, y la necesidad de examinar sus progresos conforme a lo estipulado en sus mandatos respectivos,

Reafirmando la importante función que desempeñan las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales presentado de conformidad con la resolución 67/123²;

2. *Solicita* al Secretario General que celebre diálogos periódicos inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales con el fin de promover una colaboración más estrecha con los Estados Miembros;

3. *Respetando* el ámbito de acción de los mandatos de las misiones políticas especiales, estipulados en las resoluciones pertinentes respectivas, reconoce la especificidad de cada uno de los mandatos de esas misiones y pone de relieve la función de la Asamblea General en las deliberaciones acerca de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales, en particular los esfuerzos para asegurar la transparencia, la rendición de cuentas, la representación geográfica, la participación de hombres y mujeres, los conocimientos especializados y la eficacia de todas las misiones políticas especiales;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” y examinar el informe del Secretario General antes mencionado en relación con ese tema.

² A/68/223.